



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE ABRIL DE 2022

No. 834

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble vialidad Avenida Zempoala, número exterior 104, fraccionamiento Narvarte, Manzana 114, Lote 30, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, actualmente Zempoala número 104, colonia Narvarte Oriente, Demarcación Territorial Benito Juárez (Segunda Publicación) 4
- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso de facilidades administrativas para la ejecución inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 654 Bis el 04 de agosto de 2021 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía de la Secretaría 11

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Registro de Personas que Cuentan con un Oficio, Capacitación, Certificación y/o Competencia Laboral “Trabajo en la Ciudad” 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reforma a su Estatuto Orgánico 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se suspende la Recepción de Trámites de Subdivisiones y Fusiones y Registros de Manifestación de Construcción Tipo B mayores a 400 metros cuadrados y Tipo C en la Ventanilla Única en los Pueblos y Barrios Originarios de Iztacalco: La Asunción, Santa Cruz, Los Reyes, San Francisco Xicaltongo, San Miguel, San Pedro, Santiago Norte, Santiago Sur, Zapotla y Santa Anita; Reforma Iztaccíhuatl Norte, Reforma Iztaccíhuatl Sur y Militar Marte 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación, ratificación y revocación de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 21
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el Ejercicio Fiscal 2022 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el Ejercicio Fiscal 2022 37

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Gestión del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (SIGES)” 40
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Conjunto Deportivo a Deportistas y Entrenadores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 44



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE CONJUNTO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción.

“ENTREGA DE CONJUNTO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES”

2. Tipo de Acción social.

La acción social “ENTREGA DE CONJUNTO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” realizará la transferencia en especie de un conjunto deportivo a los deportistas y entrenadores que representan a la Alcaldía en diferentes competencias como: Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, competencias nacionales, así como a deportistas destacados.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas:

Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Promoción al Deporte.

Operación e instrumentación de la acción social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos.

4. Diagnóstico.

En la actualidad en la Ciudad de México como en el País existen altos índices de sedentarismo y enfermedades relacionadas al mismo, así como altos índices de incidencia delictiva donde la población que participa en estos en su mayoría son jóvenes o adultos no mayores a los 30 años.

Esta Alcaldía cuenta con 11 centros deportivos donde a través de las escuelas técnico deportivas se atiende a una población promedio mensual de 60,000 habitantes de esta y otras demarcaciones, siendo estas el semillero de los equipos representativos.

El Deporte Representativo en Venustiano Carranza.

Se cuenta con 11 deportivos de los cuales dos están catalogados como centros para el desarrollo del alto rendimiento y nueve son centros de detención de talentos e iniciación deportiva, aunque en algunos se tiene atletas que ya han destacado a nivel nacional o internacional como es el caso del Deportivo Velódromo Olímpico, con deportistas de tiro deportivo, natación, etc., estos han asistido a Olimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales y Copas Mundiales, también se cuenta ahí mismo con atletas destacados de taekwondo que han logrado obtener campeonatos nacionales e internacionales.

El rango de edades que hacen uso de las instalaciones deportivas de la Alcaldía Venustiano Carranza en algunas disciplinas deportivas se empieza desde los 4 años como es el caso de gimnasia y en otras no hay límite de edad como es el caso de natación para la tercera edad que hay alumnos hasta de 90 años.

Las escuelas técnico deportivas y actividades deportivas que se imparten en las instalaciones deportivas de la Alcaldía se tiene un total de 64 disciplinas o actividades deportivas, pero solo 31 son de Equipos Representativos que participan en el proceso de Olimpiada Nacional, 12 en Olimpiada comunitaria, 10 en Juegos Escolares de Educación Básica y dos más que participan en Juegos Populares Nacionales.

Teniendo un total de usuarios de 18500 personas aproximadamente y 1200 deportistas aproximadamente de Equipos Representativos estos últimos tienen un parámetro de edad de 6 a 21 años en deportes convencionales y de 14 a 35 en deporte paralímpico o de discapacidad.

Aunado a este número tenemos 5360 usuarios aproximadamente en actividades de libre acceso que no tienen ningún costo.

Cabe señalar que el número de participantes de actividades externas y ligas de fútbol es de 32,500 personas aproximadamente. Así mismo, la participación de más de 9,5000 alumnos aproximadamente de escuelas de nivel básico, media superior y superior participando por la Alcaldía Venustiano Carranza en las distintas etapas del deporte estudiantil.

Por último, cabe señalar que tenemos un total de asistentes de manera mensual entre todas las anteriores de 65,000 usuarios aproximadamente, y participantes dentro de la oferta de actividades o disciplinas deportivas.

4.1 Antecedentes.

Para la alcaldía Venustiano Carranza es de suma importancia generar en los deportistas que representan a la misma, lazos de identificación e identidad que favorezca entre ellos la unidad como equipo representativo de la alcaldía, por lo que dotar de un uniforme que los identifique ha sido prioridad, es por esta razón que ha ejecutado esta acción social en beneficio de la población deportiva que realiza una disciplina a nivel competitivo y representa a esta demarcación en diferentes justas deportivas siendo estos deportistas clasificados como atletas de alto rendimiento, se ha priorizado los juegos infantiles, juveniles y paraolímpicos de la Ciudad de México donde a partir del año 2006 se obtuvo el primer lugar en los Juegos antes mencionados, por 10 años consecutivos, lo que se considera una gran hazaña jamás conseguida por ninguna Delegación ahora Alcaldía. En las ediciones 2017, 2018 se obtuvo el segundo lugar, sin embargo, la aportación de atletas que tiene esta alcaldía a los equipos representativos de las diferentes disciplinas de las selecciones de la Ciudad de México sigue siendo un referente a nivel local.

La presente acción social, se implementa desde el año 2011, cabe señalar que, en los últimos años esta Acción Social ha sido de continuidad para esta demarcación, teniendo resultados muy positivos, para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 donde se alcanzaron el cien por ciento de las metas.

En 2020 a causa de la pandemia provocada por la enfermedad del Coronavirus, los juegos infantiles, juveniles y paraolímpicos de la Ciudad de México fueron pospuestos, sin embargo se mantiene la planeación para la edición 2021-2022, razón por la cual es de suma importancia llevar a cabo esta Acción Social, como parte del proyecto integral de la alcaldía para reducir los estragos provocados por la pandemia.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La promoción del deporte es una actividad que caracteriza a la Alcaldía Venustiano Carranza, dentro de sus actividades se encuentra un proceso constante de entrenamiento deportivo, mismo que permite a las personas que practican algún deporte, posterior a un proceso de selección, formar parte o pertenecer al equipo representativo de la alcaldía en alguna de las tantas disciplinas del deporte.

Esta acción social promueve la práctica deportiva continua de la población de esta demarcación, ya que para formar parte de los equipos representativos de la Alcaldía en cualquier disciplina los niños, jóvenes y adultos realizan un proceso de entrenamiento deportivo lo cual incide de manera positiva en su salud, la prevención de las adicciones, la prevención al delito y da sentido de pertenencia de los individuos a un grupo social.

Con la finalidad de mejorar la imagen deportiva competitiva e impulsar mediante estímulos a las selecciones de alto rendimiento en las disciplinas deportivas individuales y de conjunto, esta acción aumenta los lazos de pertenencia e identificación con la Alcaldía que representan en las justas deportivas.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Los deportistas que practican de manera continua alguna disciplina y logran a obtener un nivel deportivo competitivo, cuentan con apoyos muy limitados en los niveles de gobierno, la alcaldía Venustiano Carranza al detectar esa necesidad de incentivos, ha instrumentado esta acción institucional en los últimos años en beneficio de los deportistas, de esta manera se ha logrado fortalecer entre la población deportiva el sentido de pertenencia, identidad y orgullo a quien representan en las competencias, así su desempeño se incrementa al sentirse motivados y apoyados, para garantizar su derecho al deporte, por lo este Órgano Político Administrativo, decidió para el ejercicio fiscal 2020 implementar la Acción Social denominada “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” en respuesta a las necesidades de los deportistas, cumpliendo así con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Artículo 35 fracción III, que la faculta para “Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte”, y con los ejes estratégicos del Programa Provisional de la Alcaldía Venustiano Carranza en cuyo EJE ESTRATÉGICO I. ALCALDÍA CON DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, en el apartado 3. FOMENTO AL DEPORTE COMO FACTOR DE COHESIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL 3.2 Promover el Deporte como un medio para la promoción de valores y principios universales como la lealtad, el trabajo en equipo, la cultura del esfuerzo y la responsabilidad. 3.2 Promover el Deporte como un medio para la promoción de valores y principios universales como la lealtad, el trabajo en equipo, la cultura del esfuerzo y la responsabilidad. Y el apartado 4. DEPORTE COMPETITIVO, 4.3 Brindar reconocimientos y apoyos económicos a deportistas y entrenadores destacados y desarrollar diferentes estrategias, con el propósito de estimular su preparación y desempeño competitivo.

4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación.

En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Deportistas y entrenadores en general	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta y colaboración ciudadana
Deportistas y entrenadores beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La alcaldía Venustiano Carranza durante los últimos años ha sido un semillero importante de atletas para los equipos representativos de la Ciudad de México, esto se ha logrado gracias al trabajo en conjunto con el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual ejecuta programas o acciones de similitud, pero a nivel local atendiendo a la población de toda la Ciudad, “ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Las diferentes Alcaldías realizan acciones y/o programas de similitud atendiendo a la población de su demarcación, esto ha contribuido al desarrollo del nivel deportivo de competencia en toda la Ciudad de México.

La acción social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos del anuario estadístico y geográfico de la ciudad de México “México en Cifras 2019” publicados por el INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, es decir 186,000 personas aproximadamente.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y en materia de salud 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional en quien se enfoca la presente acción social, aunado al impacto de la Pandemia por COVID-19, es de suma importancia establecer acciones en favor de las y los habitantes de esta Alcaldía.

Población Objetivo: 2,000 Deportistas y entrenadores que representan a la Alcaldía en diferentes competencias como: Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, competencias nacionales, así como a deportistas destacados, selecciones de alto rendimiento en las disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

Población Beneficiaria: 900 Deportistas y entrenadores que representan a la Alcaldía en diferentes competencias, por lo que esta Acción Social apoyara aproximadamente a 45% de la población.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en deportistas destacados, selecciones de alto rendimiento en las disciplinas deportivas individuales y de conjunto, que representan a la alcaldía Venustiano Carranza, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio la atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Contribuir a mejorar la imagen deportiva de los deportistas y/o entrenadores que representan a la Alcaldía en Venustiano Carranza en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en competencias nacionales, así como promover la práctica profesional de los atletas en las diversas disciplinas deportivas a nivel competencia.

Objetivos específicos:

- * Realizar la entrega de un conjunto deportivo como un estímulo para los deportistas y/o entrenadores que representan a la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- * Promover el sentido de identidad, pertenencia y representación que genere orgullo por el lugar que representan en las competencias.
- * Formar deportistas que participen en la construcción de la sociedad y sean ejemplos a seguir entre la niñez y juventud.

7. Metas físicas.

La entrega de 900 conjuntos deportivos a deportistas y/o entrenadores que participan en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y competencias nacionales representando a la Alcaldía en Venustiano Carranza.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:

Los hasta 900 conjuntos deportivos comprenden una chamarra y pantalón en tela de polyester y una mochila deportiva de loneta.

8. Presupuesto.

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El costo unitario del conjunto deportivo es de hasta \$ 1,666.66 (Un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N).

9. Temporalidad.

La Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” se realizara por única ocasión, por un periodo de hasta cuatro meses.

9.1 Fecha de inicio.

La acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” iniciara operaciones a partir del mes de abril de 2022.

9.2 Fecha de término.

La acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” finalizara operaciones al término del periodo establecido, es decir al mes de julio de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Para ser acreedor al beneficio de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” los interesados deberán:

- a) Ser deportistas de los equipos representativos de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- b) Ser entrenador del equipo representativo de la alcaldía Venustiano Carranza.

Para ser beneficiario de esta Acción Social:

a) Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

1. Identificación oficial vigente con fotografía (preferentemente Credencial oficial con fotografía expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte o alguna identificación oficial) del beneficiario y/o tutor, para el caso de menores de edad podrán presentar alguna identificación emitida por instituciones de educación pública o cualquier otra institución oficial o presentar acta de nacimiento.
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario.
3. Comprobante de domicilio del beneficiario (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico).

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia que pernocten en el perímetro de la demarcación, personas en situación de violencia, o quienes por alguna causa justificada no tuviesen documentos, es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal.

Respecto a la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de personas migrantes, extranjeras o en situación de calle, situación de indocumentación, analfabetismo digital o alguna razón justificada, no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

“No podrá ser personas beneficiarias de este Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

11. Criterios de elección de la población.

Serán beneficiados con entrega de conjunto deportivo, los deportistas y/o entrenadores representantes de la Alcaldía en competencias Deportistas y entrenadores que representan a la Alcaldía en diferentes competencias como: Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, competencias nacionales, así como a deportistas destacados, selecciones de alto rendimiento en las disciplinas deportivas individuales y de conjunto o bien deportistas destacados de nuestra demarcación.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a personas deportistas y entrenadores adultos mayores, personas jóvenes, niñas, niños, personas en situación de calle, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio a las personas que vivan en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALUA, cuando no sea suficiente con los criterios anteriores se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” en las oficinas de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte; a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, ubicada en Fernando Iglesias Calderón s/n, Col. Jardín Balbuena (Estadio de Béisbol (“ Fray Nano”), teléfono 57-64-10-40 ext. 1250, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizaran las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. Se priorizará el uso de ventilación natural.
- IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol
- V. Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;
- VI. El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VII. Desinfección constantemente de las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 1,200 apoyos en especie cubrirán un monto total de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

-La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo en especie y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo en cuestión.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión.

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en coordinación con la Subdirección de Promoción al Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.

- La Subdirección de Promoción al Deporte será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.

- Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES”, contarán con tres días hábiles, a partir de la recepción de la invitación para la entrega y firma de recibido del apoyo otorgado, en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

* Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la

* Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

* Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,

* Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

* Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.

* Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.

* Constancia de identidad emitida por su consulado;

* Carta de naturalización;

* Pasaporte;

* Tarjeta de visitante por razones humanitarias;

* Tarjeta de residente permanente;

* Tarjeta de residente temporal;

* Tarjeta de inmigrado; o bien,

* Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no al programa social al número telefónico 57-64-94-57 ext.1271 de la Subdirección de Promoción al Deporte.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción al Deporte, al número telefónico 55-5768-0165, donde se le informara el motivo por el cual, no fue incorporado al Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”. Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa Social se encuentran disponibles en:

- Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Fernando Iglesias Calderón s/n, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, teléfono 55-59198756; de lunes a viernes con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la mejora de la imagen deportiva de los deportistas y/o entrenadores que representan a la Alcaldía Venustiano Carranza en los juegos infantiles, juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en competencias nacionales	Porcentaje de deportistas que participan en las competencias convocadas por la Alcaldía	$(\text{número de deportistas y entrenadores que asisten a las competencias convocadas por la Alcaldía}) / (\text{Número de deportistas y entrenadores programados a asistir a las competencias convocadas por la Alcaldía}) * 100.$	Personas	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Realizar la entrega de un conjunto deportivo como estímulo para los deportistas y/o entrenadores que representan a la Alcaldía Venustiano Carranza	Porcentaje de deportistas y entrenadores que reciben apoyos derivados de la Acción Social	$(\text{Número de Deportistas y entrenadores que solicitan la acción social}) / (\text{Número de deportistas y entrenadores que reciben la acción social}) * 100$	Personas	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 13 de abril de 2022.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL